

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEVERDEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 4 de noviembre del año 2009, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública, de aprobar el expediente número 7, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen:

#### 2. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos número 7, por suplemento de crédito.

Se da lectura al expediente número 7, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

#### POR SUPLEMENTO

Partida	Concepto	Importe
4/210	Mantenimiento infraestructuras .....	16.000,00
4/212	Mantenimiento edificios. ....	4.500,00
4/221	Suministros y otros .....	10.382,34
4/226	Gastos diversos .....	9.000,00
4/625	Mobiliario urbano .....	2.700,00
Total créditos en aumento .....		42.582,34

El importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Por aplicación de Remanente de Tesorería disponible al día de la fecha, cta. 87001 .....	42.582,34
Total igual al anterior .....	42.582,34

Se ha dado al expediente la tramitación que alude el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

Valdeverdeja 18 de febrero de 2010.–La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-1892